



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

**PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES
CONTRATACIÓN BIEN**

**“EQUIPO Y DESARROLLO MULTIMEDIA PARA SALA INTERACTIVA –
II Convocatoria”**

**Licitación Pública
No. BCN-8-265-11**

Integrantes del Comité de Evaluación:

- **Especialista Adquisiciones I**
- **Asesor Jurídico**
- **División Tecnología de Información**



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA BCN-8-265-11

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación Pública No. BCN-8-265-11 “Equipo y Desarrollo Multimedia para Sala Interactiva- II Convocatoria”.

En Resolución No. UA-01-02-12-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. El plazo conveniente para este servicio se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts. al Este, **del 16 al 18 de Enero 2012, de las 8:30 a.m. a las 2:00 p.m.**
3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día **18 de Enero del 2012**, en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).
4. Una vez realizado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, también puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web www.bcn.gob.ni.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
6. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
7. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, **a más tardar el día 30 de Enero del 2012 a las 9:00 a.m.**
8. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Carmen Avila Rivera
Especialista Adquisiciones I
Unidad de Adquisiciones



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Resumen Descriptivo

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Listas de Servicios, Actividades, Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2: REQUISITOS DE LOS SERVICIOS GENERALES

Sección V. Términos de Referencias y Técnicos (TDR)

Esta sección incluye toda la información sobre los Servicios Generales a contratar, el lugar en el cual deben realizarse los servicios, cómo y cuándo se requieren, sus especificaciones y planos sí aplican y demás requisitos de dichos Servicios.

PARTE 3: CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 1: Procedimientos de Licitación Calendario de Contratación

| No. | ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|-----|---|--|------------------------|--|
| 1 | Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. | 16 al 18 de enero del 2012 | 8:30 a.m.- 02:00 p.m. | Recepción del Banco Central de Nicaragua |
| 2 | Objeción al Pliego de Bases y Condiciones. | 19 de enero del 2012 | 08:00 a.m.- 04:00 p.m. | Unidad de Adquisiciones BCN |
| 3 | Homologación. | 20 de enero del 2012 | 10:00 a.m. | Sala de capacitación BCN |
| 4 | Plazo para recibir solicitud de aclaración del Documento de Licitación. | 23-24 de enero del 2012 | 08:00 a.m.-04:00 p.m. | Unidad de Adquisiciones BCN |
| 5 | Plazo para responder las solicitudes de aclaración del Documento de Licitación. | 25-27 de enero del 2012 | 08:00 a.m.-04:00 p.m. | Unidad de Adquisiciones BCN |
| 6 | Plazo para presentar las ofertas. | 30 de enero del 2012 | 9:00 a.m. | Recepción del Banco Central de Nicaragua |
| 7 | Apertura de Ofertas. | 30 de enero del 2012 | 9:15 a.m. | Sala de Capacitación BCN |
| 8 | Plazo para calificar y evaluar las ofertas. | Hasta el 08 de febrero del 2012 | 08:00 a.m.-04:00 p.m. | Unidad de Adquisiciones BCN |
| 9 | Plazo para interponer recurso de aclaración. | 3 y 7 de febrero del 2012 | 08:00 a.m.-04:00 p.m. | Unidad de Adquisiciones BCN |
| 10 | Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas. | Hasta el 8 de febrero del 2012 | 08:00 a.m.- 04:00 p.m. | Unidad de Adquisiciones BCN |
| 11 | Plazo para dictar Resolución de Adjudicación. | Hasta el 15 de febrero del 2012 | 08:00 a.m. -04:00 p.m. | Unidad de Adquisiciones BCN |
| 12 | Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos). | Hasta el 5 de Marzo del 2012 | 08:00 a.m.-02:00 p.m. | Asesoría Jurídica |
| 13 | Recepción del Servicio | De acuerdo a lo estipulado en el contrato. | 8:30 a.m.- 02:00 p.m. | División Administrativa |



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

INDICE GENERAL

| | | |
|-----------------|--|----|
| PARTE 1: | Procedimientos de Licitación | 4 |
| Sección I. | Instrucciones a los Oferentes (IAO)..... | 5 |
| Sección II. | Datos de la Licitación (DDL) | 20 |
| Sección III. | Criterios de Evaluación y Calificación | 22 |
| Sección IV. | Formularios de la Oferta..... | 24 |
| Parte 2. | Requisitos de los Servicios Generales | 31 |
| Sección V. | Términos de Referencia y Técnicos (TDR)..... | 31 |
| Parte 3. | Contrato | 39 |
| Sección VI. | Modelo de Contrato..... | 40 |



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar los servicios complementarios objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - 1.3.1 El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2 “Día” significa “día calendario”.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El Banco Central de Nicaragua sufragará el costo de esta contratación con fondos propios.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
 - “Práctica corrupta” significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato;
 - “Práctica fraudulenta” significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;
 - “Prácticas colusorias” significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Banco Central de Nicaragua, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan
- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la LCASP.
 - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales

- 5.1 Todos los Servicios Generales que hayan de proporcionarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Base y Condiciones.
- 5.2 Para la elegibilidad de los Servicios Generales, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Naturaleza y tipo de Servicios Generales.
- 5.4 Para efectos de este Pliego de Base y condiciones, se denominará Servicio General todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisorias y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad: Mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), Vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión, tales como encuadernación, plastificado, empastado, encolchado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochure, Revistas y material de empaque; servicios de correo, Transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencia pública.

B. Contenido del Pliego de Base y Condiciones

6. Secciones del Pliego de Base

- 6.1 El Pliego de Base y Condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida.

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

Sección V. Términos de Referencias y Técnicos (TDR)

PARTE 3: Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato

- 6.2 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte de este Documento de Licitación.
- 6.3 El Banco Central de Nicaragua no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 6.5 El Cronograma de licitación es parte integral de este documento.

7. Homologación al Pliego de Bases y Condiciones

- 7.1 En la presente Licitación, el Banco Central de Nicaragua por conducto de la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del período indicado en Calendario de Contratación.
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Carmen Ávila, Especialista Adquisiciones I al correo: adquisiciones@bcn.gob.ni
- 7.3 En toda licitación pública, dentro de (5) días hábiles del período de presentación de ofertas (conforme calendario), habrá reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través del correo electrónico, notificaciones escritas u otro medio contemplado en este cualquier medio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En los procesos de licitación Pública el área de adquisiciones recibirá la(s) consultas(s), por un período mínimo de siete (7) días contados desde el día siguiente de la sesión de homologación, las que deberán ser atendidas en un plazo de 3 días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 8.2 Vencido el plazo para la repuesta de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles oferentes a través del Portal Único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

10. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua adquirente por intermedio de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

- 11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua, adquirente no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua Adquirente deberán ser escritos en idioma Español. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

13. Documentos que Componen la Oferta

13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
- (b) Garantía de Seriedad de la Oferta;
- (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
- (d) Certificado de vigencia de poder (en caso que aplique)
- (e) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP;
- (f) Poder de Representación Legal;
- (g) Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente;
- (h) Convenio de Consorcio, de ser el caso;
- (i) Evidencia documentada relativa a los criterios de evaluación.
- j) Evidencia documentada que certifique que los servicios que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
- k) Evidencia documentada que establezca que el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos;
- (I) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
- (II) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.

14. Formulario de Oferta y Lista de Servicios

14.1 El Oferente presentará su oferta, según corresponda al o los Servicios Generales que se deben realizar y utilizando los formularios adjuntos al presente PBC.

15. Ofertas Alternativas

15.1 En este caso no se considerarán.

16. Precios de la Oferta y Descuentos

16.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

16.2 Todas las tareas y actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si la Lista de Servicios detalla servicios pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la Lista de Servicios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se harán los respectivos ajustes.

16.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca indicando su método de aplicación.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

17. Detalle de los Precios

17.1 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario incluido en este PBC. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Los precios indicados en la Lista de Servicios, Actividades y Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- (a) El Oferente indicará los precios de los Servicios que propone ejecutar detallando el precio unitario, precio neto mensual o total, según el tipo de contratación, el monto del Impuesto de Valor Agregado (IVA) y la suma (Precio Total) del precio neto más el impuesto en el Sitio del Proyecto.
- (b) El precio de los insumos necesarios para proporcionar los Servicios Generales, si los hubiere.
- (c) Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.

17.2 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

17.3 Este Llamado a Licitación es por ofertas para contratos individuales. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las cantidades indicadas para cada actividad del servicio. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

18. Moneda de la Oferta

18.1 El Oferente cotizará en dólares o córdobas.

18.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el dólar norteamericano, se utilizará el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día de la apertura de oferta.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

19. Documentos de Elegibilidad del Oferente

19.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:

- (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, vigente.
- (b) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- (d) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (e) Copia certificada de escritura de constitución debidamente inscrita, en el caso de que el oferente sea una persona jurídica.
- (f) Copia de certificado de inscripción como comerciante en el Registro Mercantil competente, si el oferente fuere persona natural.

20. Normas de Calidad de los Servicios

20.1 Las normas de calidad de los Servicios Generales así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Banco Central de Nicaragua en los requisitos de los servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción, que son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Servicios.

21. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua.

- (a) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, dicho Oferente tiene un representante legal en Nicaragua inscrito en el Registro Público respectivo y que si se le adjudica el contrato, está o estará representado por un Agente en Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las especificaciones y requisitos de los Servicios Generales.
- (b) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

22. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 días prorrogable por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.
- 22.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

23. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
- 23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente entre al 1% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) ser una garantía bancaria emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
 - (e) ser presentada en original;
 - (f) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.
- 23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) Un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC.
 - (b) Si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato.
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

24. Formato y Firma de la Oferta

- 24.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos copias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 24.2 El original y copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un sólo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.
- 25.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 300 mts. al Este.
 - llevar la identificación específica de este procedimiento de **Licitación Pública No. BCN-8-265-11 "Equipo y Desarrollo Multimedia para Sala Interactiva – II convocatoria"** y cualquier otra identificación que se indique;
 - llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas conforme al calendario de contratación.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

26. Plazo para presentar las Ofertas

- 26.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en el Calendario de Contratación.
- 26.2 El Banco Central de Nicaragua podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Adquirente y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

27. Ofertas Tardías

- 27.1 El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Adquirente después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

28. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) Presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) Recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

29. Apertura de las Ofertas

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas.
- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.4 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.
- 29.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones, el delegado de la máxima autoridad y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.
- 29.6 Los oferentes, (apoderado General de Administración), en el acto de apertura de ofertas, deberán firmar documento de ficha de prohibiciones para ser oferentes y requisitos de idoneidad para contratar, en formatos facilitados por el BCN.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30. Confidencialidad

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 30.2 Ningún Oferente se comunicará con el Adquirente sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

31. Aclaración de las Ofertas

31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través del Área de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

32. Cumplimiento de las Ofertas

32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.

32.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

33. Principio de Subsanción

33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.

33.2 El área de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

33.3 No se podrá subsanar:

- (a) La falta de la firma en la oferta.
- (b) La presentación de la garantía de seriedad de la oferta.
- (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones.
- (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
- (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.

33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base. El Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

33.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

34. Examen preliminar de las ofertas

34.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

34.2 El Banco Central de Nicaragua confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta.

- (a) Formulario de Oferta,
- (b) Lista de Precios,
- (c) Garantía de Seriedad de la Oferta

34.3 El Banco Central de Nicaragua rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 46 de la LCASP.

34.4 El Banco Central de Nicaragua descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 45 de la LCASP.

35. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

35.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.

35.2 El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

36. Conversión a una sola moneda

36.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, a la moneda única definida en el pliego de bases y condiciones utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

37. Evaluación de las Ofertas

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del Documento de Licitación.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Asimismo, en el PBC deberá identificar y expresar con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien obra o servicio a adquirir.
- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Si los servicios son estandarizable, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con calidad.
- 37.6 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.
- 37.7 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
- (a) El precio cotizado.
 - (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos.
 - (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos.
 - (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación.
- 37.8 Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.
- 38.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Adquirente con copia a cada Oferente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Suspensión o Cancelación

- 41.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 41.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, el Banco Central de Nicaragua deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 41.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para Banco Central de Nicaragua. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

42. Adjudicación

- 42.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad Adquirente dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 42.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la máxima autoridad del Banco Central de Nicaragua procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 42.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

43. Derecho a hacer uso de recursos

43.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

44. Firma del Contrato

44.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- a. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Entidad deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
- b. Cuando El Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

44.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, **perderá automáticamente** el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

45. Garantía de Cumplimiento del Contrato

45.1 El Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. El Banco Central de Nicaragua devolverá las garantías de seriedad de oferta.

45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Base, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

46. Adelanto

46.1 El Banco Central de Nicaragua realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por una garantía de adelanto.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

| |
|---|
| A. Disposiciones Generales |
| Banco Central de Nicaragua |
| Licitación Pública Número BCN-8-265-11 con fecha 16/01/12 |
| Nombre de la Contratación: “Equipo y Desarrollo Multimedia para Sala Interactiva- II convocatoria” |
| B. Contenido del Documento de Licitación |
| Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Lic. Carmen María Ávila Rivera, Especialista Adquisiciones I Dirección: Km. 7 Carretera Sur, 300 mts al este. Banco Central de Nicaragua. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255-7171 Ext. 227 o 210 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bcn.gob.ni |
| C. Preparación de las Ofertas |
| No se considerarán ofertas alternativas. |
| Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables. |
| El plazo de validez de la oferta será de 30 días hábiles una vez recibida la oferta. |
| La oferta deberá incluir una Garantía Seriedad de Oferta por la cantidad del 1% |
| Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (2). |
| D. Presentación y Apertura de Ofertas |
| Los Oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente. |
| El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación: “NO ABRIR ANTES. |
| Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Banco Central de Nicaragua es: Km. 7 Carretera Sur 300 mts. al Este Atención: Banco Central de Nicaragua Lugar de presentación de Ofertas: Recepción del BCN |



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

| | |
|--|--|
| Ciudad: Managua, Nicaragua Fecha límite para presentar ofertas es: | |
| La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Banco Central de Nicaragua Lugar: Sala de Capacitación Ciudad: Managua, Nicaragua Fecha: 30 de Enero del 2012 Hora: 9:15 a.m. | |
| E. Calificación y Evaluación de las Ofertas | |
| Los precios de las ofertas expresados en dólares se convertirán a: Córdobas La fuente del tipo de cambio será: La emitida por el BCN La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: El día de la apertura de oferta | |



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Criterios de Evaluación y Calificación:
2. Ponderación a los criterios
3. Desagregación de las ponderaciones
4. Formula a emplearse

Debe contener los factores, métodos y criterios que El Banco Central de Nicaragua utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

Los Criterios de Evaluación deben ser definidos por las unidades solicitantes, técnicas o ejecutoras de proyectos / programas con apoyo de especialistas en la materia y el Área de Adquisiciones, apoyándose en la Guía para Elaborar Términos de referencias y técnicos y Criterios de Evaluación de Servicios Generales emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE).]

Para efectos de evaluación, el BCN valorará los siguientes criterios:

Productos Esperados y Requerimientos (Cumple/No Cumple): Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalles de los términos señalados en incisos PRODUCTOS ESPERADOS y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, la omisión ó no cumplimiento de alguna especificación requerida dará al BCN la facultad de anular completamente la oferta según conveniencia, previo análisis de la misma.

Parámetros de Evaluación:

Productos Esperados y Requerimientos (Cumple/No Cumple): Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalles de los términos señalados en incisos PRODUCTOS ESPERADOS y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, la omisión ó no cumplimiento de alguna especificación requerida dará al BCN la facultad de anular completamente la oferta según conveniencia, previo análisis de la misma.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE / NO CUMPLE |
|--|--------------------|
| La oferta incluye los productos iniciales indicados. | |
| La oferta incluye los productos intermedios indicados. | |
| La oferta incluye los productos finales indicados. | |
| La oferta incluye especificaciones técnicas claras (hardware y software) para cada escenario. | |
| La oferta incluye especificaciones técnicas claras de las herramientas de desarrollo a utilizar. | |
| La oferta incluye especificaciones claras de la calidad de la interfaz gráfica que tendrán las aplicaciones desarrolladas. | |
| La oferta indica claramente la manera en que cada aplicación podrá ser actualizada (modificada) mediante archivos XML ó bases de datos parametrizadas. | |
| La oferta incluye el personal técnico a participar en el proyecto así como referencias de trabajos anteriores. | |
| El proveedor ofrece entrega de los productos en un tiempo no mayor a 4 meses | |



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|--------------------|
| después de la firma del contrato. | |
| La oferta incluye al menos 35 horas de entrenamiento del Personal técnico de la División de Tecnología de Información para el uso y mantenimiento de las aplicaciones y hardware. | |

Si la empresa CUMPLE con los criterios anteriores de evaluación se realizara la evaluación de costo.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|--|---------|
| Menor costo desglosado por: <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo e implementación | 100% |

Menor Costo..... 100%

Menor Costo (100%): La empresa deberá de especificar los costos para los bienes solicitados en las especificaciones técnicas, por separado.

La empresa que oferte el precio más bajo para los bienes solicitados obtendrá el puntaje total y se le tomará como base. La calificación de las otras empresas se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

Donde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n)

Oferta (n) = Oferta de la empresa (n)

Oferta base = Mejor oferta



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección IV. Formularios de la Oferta

I. Productos esperados

Los productos esperados de la consultoría son:

Productos Iniciales

- Propuesta técnica para la implementación de Sala Interactiva que incluya:
 - Aplicaciones multimedia interactivas a desarrollar para cada escenario y el hardware a utilizar. Además, incluir y no limitarse a: herramientas de animación, programación, metodología de trabajo a emplear y tecnología en general (sistemas operativos de los equipos y versiones de los mismos, formatos ó estándares a usar, multimedia, controles de seguridad a aplicar, etc.). Así también se espera un diseño preliminar de la interfaz y apariencia que tendría cada aplicación ya terminada en los distintos escenarios acordados.
- Plan y cronograma de trabajo detallado por tipo de actividad.
- Información del personal técnico que conformará el equipo de trabajo y referencias comprobables de trabajos similares desarrollados.

Productos Intermedios

- Presentaciones frecuentes de los avances funcionales en el desarrollo de las aplicaciones para cada escenario e instalación en equipos del BCN para sus correspondientes revisiones.
- Ayudas memoria de reuniones de coordinación con el personal designado por el BCN para la supervisión del desarrollo e implementación de las aplicaciones de los distintos escenarios.

Productos Finales

- Aplicaciones multimedia interactivas desarrolladas de acuerdo a los requerimientos indicados.
 1. Diseñar dos infografías de los edificios emblemáticos.
 2. De un total de 939 billetes y monedas se diseñara una infografía por periodo (20 periodos) El resto de billetes y monedas se incluirán en el escenario 3, de forma escaneada (formato digital en alta resolución).
 3. Diseño de galería de imágenes de al menos 400 cuadros para el escenario 2 "Pinacoteca BCN", dichas imágenes serán proporcionadas por el BCN.
 4. Recopilar en internet información con licencia Creative Commons es decir de uso libre, posteriormente este material se editará y adaptará al diseño propuesto. Los recursos obtenidos serán usados para el desarrollo de las aplicaciones, así se usarán éstos y los proporcionados por el BCN con éste fin.
 5. Realización de mapas, recorridos, identificación de puntos de interés, y/o ilustraciones, usando material de uso libre y/o ilustraciones propias para el proyecto.
- Aplicaciones instaladas y configuradas en el correspondiente hardware, funcionando de acuerdo a los requerimientos de cada escenario. Incluyendo recomendaciones de uso para el disfrute de las aplicaciones por el público en general y lo correspondiente para la actualización (mantenimiento) de los mismos una vez implementados.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Capacitación del Personal técnico de la División de Tecnología de Información para el uso y mantenimiento de las aplicaciones y hardware. La capacitación debe incluir y no limitarse a la instalación y configuración de las aplicaciones y dispositivos, de forma que el mantenimiento básico de los mismos sea lo más autónomo posible. Las capacitaciones serán realizadas preferiblemente en las instalaciones del BCN y para al menos cinco (5) profesionales de informática por un período no menor de 35 horas.
- Código fuente de cada una de las aplicaciones desarrolladas para cada escenario.
- Documentación de usuario: Manuales de uso de las aplicaciones de cada escenario.
- Documentación Técnica: debe incluir al menos: especificaciones, diseño de base de datos, diseños de interfaz, resumen de las herramientas de desarrollo usadas y sus versiones, guía de instalación y configuración del sistema, además de documentación física o electrónica del contenido del entrenamiento.
- Soporte técnico a pruebas piloto de la aplicación en los distintos escenarios acordados.
- Garantía de calidad y buen funcionamiento del Hardware: 2 años de garantía con soporte técnico y optimización de rendimiento de los equipos.
- Garantía de calidad y buen funcionamiento de las aplicaciones: Seis meses de garantía con soporte técnico para corrección de errores y optimización de rendimiento de las aplicaciones.
- Recomendaciones en cuanto a la estructura y diseño del local donde se instalará cada escenario, indicando aspectos como intensidades de luz, sonido, disposición física de los equipos y aspectos ambientales.

Handwritten signature or initials, possibly "CP".

Handwritten signature or initials, possibly "MB".



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

Sección V. Términos de referencias y técnicos (TDR)

I. INTRODUCCIÓN

El Banco Central de Nicaragua, requiere contratar la adquisición de “Equipo y Desarrollo Multimedia para Sala Interactiva- II Convocatoria”

a) TIEMPO DE ENTREGA:

Una vez adjudicado, se procederá a la firma del contrato correspondiente en el cual se detallará las formas de pago y las penalidades a aplicar por causa de atrasos en las entregas acordadas y por la falta de calidad en los productos entregados.

III. FUNCIONARIO CONTACTO PARA SUGERENCIAS

Toda sugerencia deberá ser enviada a más tardar cinco (05) días hábiles una vez publicado los Estudios Previos en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, ya sea por correo electrónico o correspondencia dura con atención a la Lic. Carmen María Ávila Rivera – Especialista Adquisiciones I / BCN, Correo Electrónico: adquisiciones@bcn.gob.ni, Dirección: Km 7 carretera sur. Teléfonos: 2257171, Ext. 227.

IV. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO:

El pago por los servicios de la consultoría se hará contra productos entregables definidos en el cronograma de trabajo.

| HITO | CONTENIDO | PORCENTAJE A PAGAR AL FINALIZAR HITO |
|---|--|--------------------------------------|
| Consultoría | Presentación de Plan de Trabajo y Cronograma. | 15% |
| Entrega Hardware Escenario-1 y Software Escenario-1 | Equipamiento físico | 20% |
| | Aplicación: Conociendo el BCN | |
| Entrega Escenario-2, Hardware Software Escenario-3 | Equipamiento físico | 25% |
| | Aplicación: Pinacoteca BCN | |
| Entrega Escenario-4 y Escenario-5 | Equipamiento físico | 20% |
| | Aplicación: Rubén Darío, Vida y Obras | |
| | Aplicación: Legado de Sandino | |
| Capacitación Técnica | Instalación, Configuración y Capacitación in situ del total del proyecto | 20% |
| Formación | Formación especializada en las tecnologías del proyecto | |



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

V. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La adquisición de los Servicios se formalizará mediante la celebración de contrato de servicio y orden de compra.

VII. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS:

El Proveedor indemnizará al Banco Central de Nicaragua por lo siguiente: Si el Proveedor adjudicado no cumple con el plazo estipulado en el contrato, el Banco Central de Nicaragua, **aplicará una penalización por daños y perjuicios**, después de hecho un llamado escrito al proveedor, el Banco Central de Nicaragua, podrá en este caso, denunciar el incumplimiento del contrato ante la Dirección General de Contrataciones del Estado. Este requerimiento formará parte del contrato.

El incumplimiento del Contratista a sus obligaciones pondrá a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el Banco Central de Nicaragua (Administración) considere que está justificado y no haya liquidación de daños y perjuicios.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro del plazo de 6 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del 5 % del Valor del Contrato. La devolución de esta

Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte del Banco Central de Nicaragua, a través de la División Administrativa.

El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero al Banco Central de Nicaragua como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del adjudicado con respecto al Contrato.

La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el Contrato.

Los servicios se prestarán de acuerdo con el cronograma especificado por el Banco Central de Nicaragua.

Si durante la ejecución del Contrato el Contratista se viera en una situación que impida el cumplimiento oportuno del servicio, el Contratista notificará de inmediato al Banco Central de Nicaragua, por escrito, el mismo, indicando causa (s). El Banco Central de Nicaragua a través de la División Administrativa, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, justificar o no, con o sin liquidación de daños y perjuicios, mediante documento escrito e incorporado al expediente, para que conste en el mismo.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Términos de Referencia para el desarrollo e implementación de Sala Interactiva BCN

II. Introducción:

El Banco Central de Nicaragua pretende desarrollar un espacio tecnológico, creado para documentar y analizar la historia educativa, social del BCN y de Nicaragua, a través de imágenes, audiovisuales, efectos multimedia, haciendo uso de hardware especializado y aplicaciones multimedias interactivas (software).

Se pretende implementar cinco escenarios:

- Conociendo el Banco Central de Nicaragua.
- Pinacoteca del BCN.
- Sala Numismática.
- Rubén Darío, Vida y Obras.
- Legado de Sandino.

III. Objetivo General

Implementar Sala Interactiva acorde con las nuevas tecnologías. Remarcando la naturaleza del BCN como institución, sin finalidad lucrativa, al servicio de la sociedad, abierto al público y con la función de la adquisición, conservación, investigación, comunicación y exhibición de testimonios materiales del hombre y su entorno con fines de estudio y educación.

IV. Objetivo Específico

Hacer uso de nuevas tecnologías de la información, para permitir un mayor acercamiento de la sociedad a los museos, cumpliendo de forma más extensa el propósito educativo de la institución.

V. Actividades generales del servicio profesional

- Desarrollar una propuesta técnica, económica y visual, un plan y cronograma de trabajo, que incluya las actividades correspondientes para el levantamiento de requerimientos de cada escenario, diseño, instalación, validación y soporte técnico de la aplicación multimedia interactiva y el hardware correspondiente. Incluir además, capacitación y soporte en el uso y manejo tanto del Software como del Hardware y en el mantenimiento a los mismos.
- Presentar informes de avances en general y demostraciones de la aplicación en sus etapas de desarrollo.
- Coordinarse con personal de la División Tecnología de Información para verificar el correcto funcionamiento de las aplicaciones en el hardware.
- Instalar y configurar las aplicaciones multimedia interactivas de cada escenario en el hardware correspondiente para cada una de ellas.
- Suministrar la documentación de las aplicaciones y hardware por cada escenario: manuales técnico y de usuarios, guías de instalación y configuración necesarios para el manejo y mantenimiento de la aplicación y hardware, código fuente de las aplicaciones multimedia.
- Realizar recomendaciones en cuanto a la estructura y diseño del local donde se instalará la Sala Interactiva, indicando aspectos como intensidades de luz, sonido, energía, disposición física de los equipos y aspectos ambientales.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

VI. Requerimientos técnicos

Funcionalidad operativa

- **Escenario 1:** Conociendo el Banco Central de Nicaragua

Características técnicas sugeridas:

2 Pantallas Táctiles 42" interactivas con PC Integrado deben incluir, pedestal tipo totem.



Contenido y Software (sugerido)

Incluirá al menos la Historia, Fundadores, Funciones y Servicios del BCN, aspectos educativos relevantes y dos infografías de los edificios emblemáticos.

Aplicación a pantalla completa con un interfaz de entrada totalmente amigable mediante el lenguaje ActionScript 3, Flash CS4, Flex 4.5, 3DStudioMax. Para la creatividad/aspecto de la aplicación, herramientas de diseño, tales como: Photoshop CS 4, Freehand.

- **Escenario 2:** Pinacoteca BCN.

Características técnicas sugeridas:



- Sistema de detección
- Sensores ópticos, cámaras infrarrojas de alta sensibilidad. Energía input 100/240v 50/60Hz output 12v 3A. Consumo 45W/h max. Drivers con librería de gestos, PC integrado de última generación, Proyector de alta luminosidad (lúmenes en función de las características de la instalación), Disipadores de calor, Mueble personalizado (en color y acabado) con ruedas para su fácil transporte.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Contenido y Software (sugerido)

Incluirá al menos 400 cuadros relevantes de la Pinacoteca del BCN.

Galería de Cuadros con zoom interactivo (lupa): Se mostrarán una serie de pinturas en interfaz 3D donde el usuario podrá escoger cualquiera de ellas, ver información sobre la misma y ampliarla con lupa interactiva. Mediante PaperVision 2.0 mostrar una interfaz de entrada a pantalla completa, que consistirá en un entorno 3D, desde donde se podrán escoger en una galería una serie de fotos. Se podrán configurar las fotos que aparezcan o no, desde un archivo XML. Para la creatividad/aspecto de la aplicación, se utilizarán herramientas de diseño, tales como: Photoshop CS 4, Freehand, 3DStudioMax.

- **Escenario 3: Sala Numismática**
Características técnicas sugeridas:
Mesa Táctil de 46" (una unidad)



Software (sugerido) y requerimientos de infografías de billetes

Aplicación interactiva con posibilidad de elegir entre 3 subaplicaciones: 1-Historia de la Moneda: Animación 3D donde se muestre de forma cronológica la historia de la Moneda Nicaragüense desde la fecha que se designe hasta nuestros días. 2-Billetes Emitidos por el BCN: Se muestran infografías relevantes por períodos de los billetes (424 billetes) y monedas (515 monedas) a todo detalle a modo de galería, cuando se seleccione cualquiera de ellos, mostrar ficha con información completa así como infografía que permitirá acercar, alejar, ver detalles, etc. De un total de 939 billetes y monedas se realizará una infografía por periodo (20 periodos) el resto de billetes y monedas se incluirán en el escenario de forma escaneada (formato digital en alta resolución).

3-Nueva serie de billetes: Puede ser un sub apartado bien diferenciado de la aplicación anterior, con una estética ligeramente diferente para diferenciar las nuevas series de las antiguas pero con la misma funcionalidad. Mediante Flash CS 4, Flex 4.5 y ActionScript 3 desarrollar una interfaz de entrada a pantalla completa. Los billetes en 3D se desarrollarían con 3DStudioMax. Se podrán configurar los elementos (billetes, monedas) que aparezcan o no, desde un archivo XML. Para la creatividad/aspecto de la aplicación, se utilizarán herramientas de diseño, tales como: Photoshop CS 4, Freehand.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- **Escenario 4:** Rubén Darío, Vida y Obras
Características técnicas sugeridas:
UbiqWindow con soporte de metacrilato a suelo o techo



- Sistema de detección: Sensores ópticos, cámaras infrarrojas de alta sensibilidad. Energía input 100/240v 50/60Hz output 12v 3A. Consumo 45W/h max. Drivers con librería de gestos, PC de última generación, proyector de alta luminosidad (lúmenes en función de las características de la instalación), estructura para display personalizada a suelo o techo. Metacrilato con tela de proyección.

Contenido y Software (sugerido)

Diferentes aplicaciones interactivas de las facetas que queramos destacar de Rubén Darío. Cada uno de los displays mostrará una aplicación diferente haciendo un recorrido tanto físico como conceptual. Mediante Flash CS 4, Flex 4.5 y ActionScript 3, 3DStudioMax. Desarrollar una interfaz de entrada a pantalla completa. Para la creatividad/aspecto de la aplicación, se utilizarán herramientas de diseño, tales como: Photoshop CS 4, Freehand.

- **Escenario 5:** Legado de Sandino
Hardware (Sugerido): Mismo caso que escenario 4
Software (sugerido): Mismo caso que escenario 4

Para los Escenarios 4 y 5:

- Recopilación en internet de información con licencia Creative Commons es decir de uso libre, posteriormente este material se editará y adaptará al diseño propuesto.
- Realización de mapas, recorridos, identificación de puntos de interés, y/o ilustraciones, usando material de uso libre y/o ilustraciones propias para el proyecto.

Otras características funcionales

- Clasificación del contenido por categorías
- Personalización del orden de las categorías

Interfaz Gráfica



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Cada aplicación debe disponer de una interfaz totalmente interactiva, intuitiva, amigable, con estilos y tendencias modernas adaptada a nuevos estándares y adecuada a los estándares de identidad ya definidos por el BCN.

Parametrización

Es importante que el sistema permita una fácil adecuación a cierto tipo de cambios sin necesidad de hacer ajustes en los archivos originales, por ejemplo quitar o agregar nuevas imágenes ó videos ó modificar el logo oficial del BCN. Para esto se propone el uso de archivos XML donde se determinen los elementos a mostrar en cada escenario y/o bases de datos parametrizadas adecuadamente.

VII. Perfil del equipo técnico mínimo requerido

- Estudios de ingeniería ó licenciatura en sistemas, con especialización en diseño grafico y multimedia.
- Experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de este tipo de aplicaciones. Incluir nombres y referencias de proyectos desarrollados, Casos de éxito, así como una descripción del trabajo realizado.
- Contar con condiciones para brindar soporte técnico local a fin de facilitar el seguimiento a la solución implementada.
- Capacidad para brindar capacitaciones de calidad a personal informático que se hará cargo del mantenimiento de la aplicación una vez implementada.

VIII. Duración.

La Sala Interactiva debe estar implementada en un plazo de 4 meses calendario contados a partir de la firma del contrato. El tiempo de capacitación en el uso y mantenimiento de las aplicaciones y el hardware que se acuerde será contado a partir de la entrega a satisfacción de cada escenario.

IX. Formas de presentación de oferta

Los proveedores pueden enviar una oferta técnica, económica y visual para el desarrollo e implementación de la aplicación multimedia interactiva y el hardware correspondiente para cada uno de los escenarios.

Las ofertas deben incluir toda la información que se indica.

X. Contrato, forma de pago, penalidades:

Una vez adjudicado, se procederá a la firma del contrato correspondiente en el cual se detallará las formas de pago y las penalidades a aplicar por causa de atrasos en las entregas acordadas y por la falta de calidad en los productos entregados.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3: Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ (___).- NOMBRE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO

.- En la ciudad de Managua, a las __ de la mañana del día __ de __ del año dos mil once, **Ante Mí: NOTARIO ASIGNADO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular por un quinquenio que finaliza el día __ de julio del año dos mil __, comparecen los señores: _____, quién se identifica con Cédula de Identidad número __ (000-000000-00000) y **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**, __, quien se identifica con Cédula de identidad número __ (___), **GENERALES DE LEY DE LOS COMPARECIENTES**. Doy fe de conocer a los comparecientes, de que a mi juicio tienen la plena y perfecta capacidad legal para contratar y obligarse y en especial para el otorgamiento de este acto y de que actúan: el

Licenciado _____, comparece en su calidad de Gerente General del Banco Central de Nicaragua y de Apoderado General de Administración de la misma Institución, quien en adelante se denominará: **"El Banco"**, Institución Descentralizada del Estado, con personalidad jurídica propia, creada a través del Decreto Número Quinientos veinticinco (525), publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número Doscientos once (211) del dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta, hoy regido por Ley Número Setecientos Treinta y Dos (732), Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Cuarenta y Ocho y Ciento Cuarenta y Nueve (148 y 149), de los días cinco y seis de agosto del año dos mil diez, respectivamente, sin menoscabo de su personalidad jurídica, la cual ha existido sin solución de continuidad desde la entrada en vigencia del Decreto Número Quinientos veinticinco (525) que lo creó. El Licenciado _____ acredita su representación con: Testimonio Original de Escritura Pública Número dieciséis (16), Poder General de Administración, autorizada en esta ciudad a las ocho de la mañana del día veinte de julio del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de la Doctora Maritza Lucia Abaunza Sánchez, e inscrito bajo el número veintisiete mil cuatrocientos cincuenta (27,450); páginas doscientos noventa y cinco (295/99); Tomo trescientos dos (302), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, Testimonio que doy fe de haber tenido a la vista y que otorga las facultades necesarias al Licenciado _____ para la celebración del presente acto en documento público en nombre y representación del Banco Central de Nicaragua. El señor **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**, comparece en su calidad de Apoderado General de Administración, de la entidad mercantil __ S.A., quien de aquí en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** acredita su representación con Testimonio Original de Escritura Pública Número __ (___), Poder General de Administración, autorizado en esta ciudad a las __ de la mañana del día __ de __ del año dos mil __, ante los oficios notariales del Doctor __, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número __ (___), páginas (___); Tomo __ (___), Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, Testimonio que doy fe de haber tenido a la vista. Quienes han convenido en celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga con el Banco, al suministro del servicio de alquiler de vehículo, los cuales corresponden a: 1) __. 2) __. 3) __, 4) Etc. Todo de conformidad a las especificaciones y características técnicas de la Licitación (Pública, Selectiva) UA-00-00-00-BCN. Suministro Bienes muebles.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El Contratista se obliga con el Banco al servicio, detallado en la cláusula que antecede, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones, características y descripciones técnicas: **ALCANCES: 1) __, 2) __, 3) __, 4) ETC.** **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES: 1) __, 2) __, 3) __, 4) etc.-** **CLÁUSULA TERCERA: TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga con el Banco a la Publicación de la Subasta de Letras, Tabla de Deslizamiento y Tasa de Préstamos entre



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Particulares, en un tiempo de __ días, a partir de la firma del presente instrumento público.- **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE CONTRATISTA.** El Contratista se obliga con el Banco a cumplir los siguientes requerimientos: 1) __ 2) __, 3) Etc.- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El Banco pagará a al Contratista por el servicio de publicidad, la cantidad total de __ CÓRDOBAS (C\$ __). **FORMA DE PAGO:** El monto total antes descrito será cancelado por el Banco de la siguiente forma: **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL.** () % el Banco ejecutará y hará en efectivo la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se resolverá anticipadamente por: 1) Voluntad de las partes, 2) Unilateralmente, 3) Fuerza mayor, 4) Incumplimiento del Contrato. . **CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL.** El Banco por estar sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 737. **CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN DE MANAGUA.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ARBITRAMIENTO.-** Para el proceso arbitral se utilizará en lo que fuere aplicable lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje de la República de Nicaragua. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (CONFIDENCIALIDAD).** De conformidad a la naturaleza y seguridad de las atribuciones Banco Central de Nicaragua reguladas en su Ley Orgánica Número 732, EL Contratista se obliga **a no intercambiar, facilitar, ni divulgar a terceros, información alguna parcial o total del Banco** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (DOCUMENTOS).** Ambas partes acuerdan Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: A) Pliego de bases.- B) Resoluciones C) Oferta presentadas.- E) Garantía Bancaria de cumplimiento de Contrato **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (NATURALEZA DEL CONTRATO).** Ambas partes convienen en declarar que el presente contrato de servicio de publicidad, es de naturaleza administrativa.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de suministro de bien. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas Y leída que fue por mí, el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, la encontraron conformes, ratifican y firman conmigo el Notario, que doy fe de todo lo antes relacionado.